



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NVEVE.

trato y confuso largam. el arumpto, y Acordo, re llebe apuro y de  
bido efecto el contexto de dha. <sup>te</sup>proposicion con la que en toda ve confor-  
ma este Ayuntamiento y que sin dilacion pida en Justicia el Cava-  
llero Procurador Sindico General la que fuere combeniente segun  
las Resoluciones dadas por esta Ciudad en este expediente; y si hu-  
biere autor formador lo continue con la maior eficacia; acuo fin  
vele rubministraran quantos documentor y noticias le condujeren.

R. Provision sobre  
Anombramiento de  
de Abogado de Pobres  
Pobres &c. . . . .

Nove Vna Real Prohibicion de S. M. y Señores del Real Con-  
sejo de Castilla refecha Onze del Corriente Mendada de D.  
Gonacio Cerevan de Hareda Cerrivano de Camara por la que  
manda quede nula la eleccion de Abogado de los Pobres y prior  
de esta Ciudad echa en D. Juan Angel Scrubu en veinte de Di-  
ciembre del año proximo mediante manifestarse en la Representa-  
cion de D. Salvador Pinader Regidor esta ordenado de Subdacaone;  
y en su inteligencia declara S. M. haber caido la eleccion Abo-  
gado en D. Mathias Monino y manda este Ayuntamiento le ponga  
en posesion de este empleo y le haga acudir con todas los Salarios y  
emolumentor que le correspondan; Tambien que para este empleo  
y otros semejantes no admita pretenciones ni lo confiera a Personar  
que erten Ordenadas Inracias anotandolo asi en sus Libros Capi-  
tulares para repuntual Cumplim. en lo subresibo. Con lo demas q.  
contiene dha Real Prohibicion, con la que se requiere a esta Ciudad;  
Quien habiendola Oido la obedecio con todo respeto, y en su obre  
bancia: Acordo, regardingo cumpla y execute y retenga por tal Abo-  
gado de Pobres y Presos del estado D. Mathias Monino asistiendole  
con los Salarios y emolumentor que le competan disfrutando  
de las Regalias y exempciones que deba gozar por este empleo.

